

Acta de la Sesión Extraordinaria N°44-2025/26 de la Junta Directiva Nacional de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, celebrada el día dieciocho de marzo del año dos mil veintiséis a las dieciocho horas con cuatro minutos, de manera bimodal, algunos de manera presencial en la Sede Nacional de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica en Moravia y otros desde su lugar de residencia, mediante la modalidad de videoconferencia (Zoom), con la participación de los siguientes miembros:

Asistencia Modalidad Presencial: Javier Sandoval Loría, Presidente; Gloriana Aguilar Solano, Vicepresidenta; Anayancy Villegas Bermúdez, Secretaria; Ana Margarita Pizarro Jiménez, Tesorera; María José Hernández Jarquín, Jefa Guía Nacional; Eric Bonilla Soto, Comisionado Internacional Scout y William Núñez Alvarado, en calidad de Director General.

Asistencia Modalidad Videoconferencia: Gilbert Salazar Angulo, Prosecretario; Sergio Montero Soto, Vocal; Silvia Herrera Martínez, Fiscal; Jessica Campos Solano, Comisionada Internacional Guía y Ericka Cerdas Calderón, en calidad de Contralora.

Al ser las dieciocho horas con seis minutos ingresa a la sesión por videoconferencia el Sr. Ricardo Zúñiga Cambrero, Vicepresidente.

ARTICULO I: BIENVENIDA Y COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Preside la sesión el Sr. Javier Sandoval Loría, Presidente, verifica el quórum de ley y se inicia la sesión.

ARTÍCULO II: ORACIÓN.

Al ser las dieciocho horas con seis minutos ingresa a la sesión por videoconferencia el Sr. Ricardo Zúñiga Cambrero, Vicepresidente.

La Presidencia solicita a la Sra. María José Hernández Jarquín, Jefa Guía Nacional, que realice la oración.

El Sr. Javier Sandoval Loría, Presidente, realiza una reflexión de Proverbios 3:13-15.

ARTÍCULO III: APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE AGENDA.

El Sr. Javier Sandoval Loría, Presidente, da lectura a la agenda propuesta.

Se presenta para aprobación la siguiente agenda:

1. Bienvenida y comprobación del Quorum.
 2. Oración.
 3. Aprobación de la agenda.
 4. Declaración de conflicto de interés.
 5. Aprobación de actas:
 - a. Acta de la sesión ordinaria N°38-2025/26 del 06 de marzo de 2026.
 - b. Acta de la sesión extraordinaria N°39-2025/26 del 07 de marzo de 2026.
 - c. Acta de la sesión extraordinaria N°40-2025/26 del 09 de marzo de 2026.
 - d. Acta de la sesión extraordinaria N°41-2025/26 del 11 de marzo de 2026.
 - e. Acta de la sesión extraordinaria N°42-2025/26 del 14 de marzo de 2026.
 - f. Acta de la sesión extraordinaria N°43-2025/26 del 16 de marzo de 2026.
 6. Correspondencia.
 7. Asuntos de la Presidencia.
 - a. Nombramientos de representante ante CTN
-

Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica
Acta de la Sesión Extraordinaria N°44-2025/26
18 de marzo de 2026

- b. Tema Jefatura Nacional Guía
- c. Nota de CANAPAS
- 8. Asuntos de la Dirección General.
- 9. Varios
 - a. CICG – Vicepresidente
- 10. Cierre de la sesión.

Se acuerda:

ACUERDO #01-44-2025/26

Aprobar la agenda de la sesión extraordinaria N°44-2025/26 del 18 de marzo de 2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO IV: DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.

Ante la consulta a los directivos sobre la agenda propuesta, no se manifiesta que exista conflicto de interés.

ARTÍCULO V: APROBACIÓN DE ACTAS:

- a. Acta de la sesión ordinaria N°38-2025/26 del 06 de marzo de 2026.

Se somete a discusión el acta de la sesión ordinaria N°38-2025/26, celebrada el 06 de marzo del 2026 y se realiza una corrección de forma solicitada por la Sra. Silvia Herrera Martínez, Fiscal.

Se acuerda:

ACUERDO #02-44-2025/26

Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°38-2025/26, celebrada el 06 de marzo del 2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

- b. Acta de la sesión extraordinaria N°39-2025/26 del 07 de marzo de 2026.

Se somete a discusión el acta de la sesión extraordinaria N°39-2025/26, celebrada el 07 de marzo del 2026 y se realiza la corrección de redacción solicitada por la Sra. Gloriana Aguilar Solano, Vicepresidente, en el tema de análisis de grupos exitosos.

Se acuerda:

ACUERDO #03-44-2025/26

Aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria N°39-2025/26, celebrada el 07 de marzo del 2026.

APROBADO POR MAYORÍA CON UNA ABSTENCIÓN DE LA SRA. MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ JARQUÍN, JEFA GUÍA NACIONAL. ACUERDO FIRME.

La Sra. María José Hernández Jarquín, Jefa Guía Nacional, justifica su abstención dado a que no estuvo presente en esta sesión.

- c. Acta de la sesión extraordinaria N°40-2025/26 del 09 de marzo de 2026.

Se somete a discusión el acta de la sesión extraordinaria N°40-2025/26, celebrada el 09 de marzo del 2026.

Se acuerda:

ACUERDO #04-44-2025/26

Aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria N°40-2025/26, celebrada el 09 de marzo del 2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

- d. Acta de la sesión extraordinaria N°41-2025/26 del 11 de marzo de 2026.

Se somete a discusión el acta de la sesión extraordinaria N°41-2025/26, celebrada el 11 de marzo del 2026.

Se acuerda:

ACUERDO #05-44-2025/26

Aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria N°40-2025/26, celebrada el 09 de marzo del 2026.

APROBADO POR MAYORÍA CON DOS ABSTENCIONES DE LA SRA. ANAYANCY VILLEGAS BERMÚDEZ, SECRETARIA Y ERIC BONILLA SOTO, COMISIONADO INTERNACIONAL SCOUT. ACUERDO FIRME.

La Sra. Anayancy Villegas Bermúdez, Secretaria y el Sr. Eric Bonilla Soto, Comisionado Internacional Scout, justifican su abstención dado a que no estuvieron presentes en esta sesión.

- e. Acta de la sesión extraordinaria N°42-2025/26 del 14 de marzo de 2026.

Se somete a discusión el acta de la sesión extraordinaria N°42-2025/26, celebrada el 14 de marzo del 2026.

La Sra. Silvia Herrera Martínez, Fiscal, hace recordatorio que le parece que se debe adjuntar el criterio que externaron los asesores legales durante la L (Bis Asamblea Nacional Ordinaria 2026 "Johnny Espinoza Sánchez", sobre la terna de la Jefatura Guía Nacional y se indique en el acta que se recibió este criterio.

El Sr. Javier Sandoval Loría, Presidente, menciona que la Junta Directiva Nacional no conoció el criterio, sino que fue la Corte Nacional de Honor como tribunal electoral, por lo que no corresponde a este órgano indicarlo en el acta de ese día. Tal y como establece la misma se abre y se cierra la sesión porque no correspondió a la Junta Directiva Nacional conocer el criterio.

La Sra. Ana Margarita Pizarro Jiménez, Tesorera, señala que el criterio queda en el acta de la Asamblea Nacional, ya que la Presidencia de la Corte Nacional de Honor indicó que se toma de acuerdo con el criterio que externaron los abogados durante la Asamblea.

El Sr. Javier Sandoval Loría, Presidente, comenta que la ley establece que una vez que está instaurada la Asamblea Nacional ella tiene todas las facultades que la ley no le otorga expresamente a ningún otro órgano de la institución, la Asamblea es la máxima autoridad y el tribunal electoral plantea que la terna no se llena y debe actuar a partir de allí. El tribunal electoral acepta eso, lo comunica a la Asamblea Nacional y la Asamblea no muestra ninguna objeción de los criterios vertidos por los asesores legales. Además, se perfecciona el hecho a partir de que se presenta a votación las dos personas candidatas y la Asamblea vota a favor de esto.

Existió la imposibilidad material y jurídica de completar la terna, por lo que se solicitó a la asesoría legal que quedara claro por escrito esto, con la justificación y la norma. Considera que sí se necesita el criterio por escrito que le presentaron a la Corte Nacional de Honor y que se cumplieron los plazos para postulaciones en el tiempo y forma que establece el P.O.R.

El Sr. Sandoval Loría recomienda que cuando se analice este tema en la agenda de esta sesión se solicite a la Corte Nacional de Honor que remitan por escrito el criterio de los asesores legales.

Se acuerda:

ACUERDO #06-44-2025/26

Aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria N°41-2025/26, celebrada el 14 de marzo del 2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

- f. Acta de la sesión extraordinaria N°43-2025/26 del 16 de marzo de 2026.

Se somete a discusión el acta de la sesión extraordinaria N°43-2025/26, celebrada el 16 de marzo del 2026 y se realiza la corrección de redacción solicitada por la Sra. Gloriana Aguilar Solano, Vicepresidente.

Se acuerda:

ACUERDO #07-44-2025/26

Aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria N°43-2025/26, celebrada el 16 de marzo del 2026.

APROBADO POR MAYORÍA CON UNA ABSTENCIÓN DE LA SRA. ANAYANCY VILLEGAS BERMÚDEZ, SECRETARIA. ACUERDO FIRME.

La Sra. Anayancy Villegas Bermúdez, Secretaria, justifica su abstención dado a que no estuvo presente en esta sesión.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA.

- a. Nota AGYSCR-CNH-0276-2025-26 (Resolución del recurso de CGCM Exp. 24-25-148-CNH).

La Corte Nacional de Honor remite el 11 de marzo de 2026, el oficio AGYSCR-CNH-0276-2025/26, en el cual se adjunta la resolución aprobada en sesión extraordinaria N°42-2025/26 del 04 de marzo de 2026, del recurso de revocatoria y apelación en subsidio en contra de la resolución del 19 de diciembre de 2025 del expediente número Exp. 24/25-0148-CNH en contra del Sr. CGCM.

Se comenta el tema y se acuerda:

ACUERDO #08-44-2025/26

Remitir a la asesoría legal para que en un plazo de 8 días hábiles o antes de ese plazo, remita el dictamen correspondiente.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

- b. Nota AGYSCR-CNH-0280-2025-26 (Solicitud JDN revisión tema de observadores POR).

El 11 de marzo de 2026 la Corte Nacional de Honor remite el oficio AGYSCR-CNH-0280-2025/26, en el cual recomiendan a la Junta Directiva Nacional que por medio del Comité de P.O.R. se realice una propuesta de regulación que tenga que ver con la participación y todo lo que corresponde a los observadores a la Asamblea Nacional.

Se comenta el tema y se acuerda:

ACUERDO #09-44-2025/26

Remitir el oficio AGYSCR-CNH-0280-2025/26 al Comité P.O.R. para su estudio y recomendación a la Junta Directiva Nacional.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

- c. Informe de rendición de cuentas ANPJ.
-

Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica
Acta de la Sesión Extraordinaria N°44-2025/26
18 de marzo de 2026

El 16 de marzo de 2026 el Sr. Sebastián Bayares Orozco, remite un correo electrónico en el cual presenta el primer informe de rendición de cuentas correspondiente al primer semestre de su gestión como asambleísta de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven (ANPJ), en representación de la Benemérita Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, para el período 2025-2026.

Se comenta el tema y se acuerda:

ACUERDO #10-44-2025/26

Dar por recibido y agradecer la presentación del informe de rendición de cuentas correspondiente al primer semestre de su gestión como asambleísta de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven (ANPJ), presentado por el joven Sebastián Bayares Orozco.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

- d. Invitación Celebración 70 Aniversario.

El Sr. Sergio Montero Soto, Jefe de Grupo Guía y Scout N°17, remite el 16 de marzo de 2026, la invitación a la celebración del 70 Aniversario del Grupo Guía y Scout N°17 a efectuarse el 11 de abril de 2026 a las 2:30pm en el Auditorio del Colegio Calasanz.

Se comenta el tema y se acuerda:

ACUERDO #11-44-2025/26

Agradecer al Sr. Sergio Montero Soto, Jefe de Grupo y al Grupo Guía y Scout N°17 la invitación y comunicar que oportunamente se informará sobre qué miembros de la Junta Directiva Nacional estarán asistiendo a dicha actividad.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO V: ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

- a. Nombramientos de representante ante CTN.

El Sr. Javier Sandoval Loría, Presidente, señala que se tuvo que corregir un acto de la Junta Directiva Nacional en el nombramiento de la Sra. Tatiana Cuadra Bermúdez como representante de Wak en el Consejo Técnico Nacional, siendo que ya concluyó la Asamblea Nacional y que la prohibición no opera, se debe tomar una decisión si se ratifica el nombramiento de la Sra. Cuadra Bermúdez o se va a tomar otra decisión con relación a esto.

Considera que no hay ninguna objeción de que ella continúe en el cargo de miembro del Consejo Técnico Nacional.

La Sra. Ana Margarita Pizarro Jiménez, Tesorera, menciona que su posición es que se ratifique ya que se había hecho un análisis de su nombramiento en su momento.

El Sr. Eric Bonilla Soto, Comisionado Internacional Scout, consulta si no existe alguna prohibición cuyo nombramiento sea hasta que se presente el informe del Comité de Nominaciones. Se aclara que no existe ninguna prohibición a este respecto.

Se comenta el tema y se acuerda:

ACUERDO #12-44-2025/26

Nombrar a la Srta. Tatiana Cuadra Bermúdez como representante de la Sección Wak ante el Consejo Técnico Nacional.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica
Acta de la Sesión Extraordinaria N°44-2025/26
18 de marzo de 2026

Se comenta que aún está pendiente el nombramiento de la persona representante de la Sección Manada en el Consejo Técnico Nacional. El Sr. William Núñez Alvarado, Director General, informa que ya se cuenta con dos candidatos, pero quiere profundizar en traer otros nombres y presentar los atestados a la Junta Directiva Nacional.

b. Terna Jefatura Nacional Guía.

Al ser las dieciocho horas con cincuenta minutos se retira de la sala de sesiones la Sra. María José Hernández Jarquín, Jefa Nacional Guía, por conflicto de interés.

El Sr. Javier Sandoval Loría, Presidente, indica que hay algunas consideraciones personales que hay en el caso de la decisión que tomó la Asamblea Nacional en relación con la terna de la Jefatura Nacional Guía, es importante aclarar que no es la Junta Directiva Nacional quien toma la decisión, sino la Asamblea Nacional y de conformidad con lo que establece la Ley Constitutiva, que plantea en su artículo 9 que:

“Artículo 9º.- La Asamblea Nacional será el máximo organismo de la Asociación. Estará integrada por un representante de cada Grupo Scout o Guía debidamente registrado, más los miembros de las Juntas Directivas, Corte Nacional de Honor, Consejo Técnico, Servicio Scout Profesional y Comisiones.”

Y el artículo 13, inciso g), del P.O.R. señala que:

“g) Al constituirse válidamente la Asamblea Nacional en sesión legalmente convocada, como máximo organismo que es de la Asociación, reunirá todas las facultades y derechos que de manera expresa la presente Ley no le confiere a otro órgano o funcionario.”

Eso en concordancia con el artículo 16) inciso b) que establece en las funciones y facultades de la Junta Directiva Nacional, que:

“(…) En caso de renuncia, incapacidad o revocatoria del nombramiento de los Jefes Scouts o Guías Nacionales, la Junta Directiva nombrará el sustituto en los términos que especifica el inciso c) del artículo trece. Si en esta oportunidad la Junta Directiva quisiera apartarse de elegir al sustituto, entre los restantes miembros de la terna referida, debe convocar a una Asamblea Nacional Extraordinaria a la que someterá la aprobación de un candidato o varios para integrar una nueva terna para el resto del período hasta la siguiente sesión ordinaria de la Asamblea Nacional.”

En este punto se refiere en caso de renuncia específicamente. Pero como bien se mencionaba en el artículo 13 indica que la Asamblea es el máximo órgano, y eso fue lo que sucedió, la Asamblea tomó una decisión basada en un planteamiento del Presidente de la Corte Nacional de Honor, que en ese punto de la Asamblea le corresponde dirigir la misma como tribunal electoral, sustentado en dos criterios de abogados, se plantea ante la Corte Nacional de Honor que habiéndose cumplido todo el procedimiento de la posibilidad de recibir candidaturas desde un mes anterior a la Asamblea Nacional y donde se abre un nuevo procedimiento de recepción de personas interesadas de formar parte en esta terna, eso se hizo desde el momento mismo en que se aprueba la agenda de la Asamblea Nacional, posteriormente se informa sobre la apertura de la recepción de ternas y antes de que finalice el proceso, igual se vuelve a mencionar la posibilidad que hay de postularse. De hecho, en ese proceso se recibe una candidatura a la Jefatura Nacional Guía adicional, sin embargo, no hubo interés de otra persona para ser parte de esta terna en ese momento.

Estamos en un proceso total y absolutamente democrático y a nadie se le puede obligar a asumir una responsabilidad y por eso la presentación de estas candidaturas perfecciona el hecho y el acto en el momento mismo en que las personas delegadas votan para elegir estas personas sobre las cuales la Junta Directiva Nacional eventualmente debería tomar una decisión de la persona que ocupe la Jefatura Nacional Guía.

Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica
Acta de la Sesión Extraordinaria N°44-2025/26
18 de marzo de 2026

Siendo que en todo este procedimiento no se encontró, no encuentra, ni los asesores legales encontraron, una razón por la cual hubiese que pensar que habría algún problema de orden jurídico con el procedimiento seguido en la Asamblea Nacional.

Sin embargo, pese a que la Junta Directiva Nacional no puede tomar decisiones por encima de la Asamblea Nacional, le parece prudente traer el tema para que los miembros de Junta puedan referirse.

La Sra. Gloriana Aguilar Solano, Vicepresidente, señala que se puso a pensar en lo que dice el P.O.R., eso no se vio ni se discutió en Junta Directiva Nacional y se consultó a la Presidencia que si no es necesario ponerlo a conocimiento de la Asamblea Nacional. Confía en el criterio de los asesores legales, pero tiene la preocupación de si se llevó de la mejor manera, pero es importante que quede claro en esta sesión.

El Sr. Sandoval Loría aclara que en el momento que la Sra. Aguilar Solano le hace la consulta fue el martes 17 de marzo de 2026 y no durante el proceso de la Asamblea Nacional.

La Sra. Ana Margarita Pizarro Jiménez, Tesorera, menciona que para seguridad y tranquilidad de la comunidad Guía y Scout este tema está siendo ampliamente discutido.

El Sr. Gilbert Salazar Angulo, Prosecretario, externa algunas preocupaciones de este tema. Por ejemplo, queda claro que se está discutiendo solo el tema, sin ánimo de cambiar ninguna decisión, pero si le queda un sin sabor de cómo se dieron las cosas, ya que considera que le correspondía a la Corte Nacional de Honor hacer un llamado de atención a la Asamblea Nacional sobre su responsabilidad de recomendar a la Junta Directiva Nacional una terna y abrir un espacio para este proceso.

Si considera que no se consultó, se informó y lo que comunicó el Sr. Rodrigo Vargas Castro, Presidente de la Corte Nacional de Honor, que fue el criterio de los asesores legales, fue que una terna no significa tres, sin embargo, tiene sus dudas sobre este criterio porque la etimología de la palabra es tres.

Se comentó que en algún lado quede constancia por escrito que esa fue la recomendación de los asesores legales.

La Sra. Silvia Herrera Martínez, Fiscal, señala que conversó con el asesor legal sobre el tema de la terna y no era justificar la terna de tres o dos, sino que se está comunicando la imposibilidad de cumplir en el sentido que se dio el espacio y su momento y la Presidencia de la Corte Nacional de Honor indicó a la Asamblea Nacional que no se llenó la terna y por lo tanto se votaría en esas condiciones. Sin embargo, si está de acuerdo con lo que se comentó anteriormente, que se debió informar que la Asamblea no estaba cumpliendo con este aspecto de conformar la terna.

Solicita que se cuente con el criterio legal por escrito, que sería el respaldo de la Junta Directiva Nacional.

El Sr. Sergio Montero Soto, Vocal, menciona que le preocupa el comentario que mencionó el Presidente de la Corte Nacional de Honor, amparado en el criterio de los asesores legales, en relación que la terna puede ser dos, tres o cuatro, sin embargo la definición de la Real Academia Española (RAE) "es un conjunto de tres personas propuestas para que se designe, de entre ellas, a quien deba desempeñar un cargo o empleo" y por tanto, no está seguro si hay alguna otra definición que sea más cercana a lo expresado por los asesores legales y eso le preocupa.

La Sra. Ana Margarita Pizarro Jiménez, Tesorera, comenta que, desde el punto normativo, de no llenársela terna, la misma normativa no indica qué hacer, al no indicar no se puede suponer otro procedimiento adicional, en eso se basa el criterio del asesor, la norma en sí deja abierto este aspecto.

Por otra parte, considera que no se le debería llamar la atención a la Asamblea, porque se abrió el tiempo que se tenía que abrir para recibir postulaciones a este cargo y no se puede obligar a cumplir la terna, todos los procedimientos se siguieron y como la norma no indica qué hacer si no se completa, uno supondría que hasta allí llega el proceso.

La Sra. Ericka Cerdas Calderón, Contralora, menciona que en el artículo 35 del P.O.R. se habla de tres personas, sin embargo, como indica la Sra. Pizarro Jiménez, no indica qué hacer si no se completa esa terna. Por lo que considera que lo que faltó es hacerle un llamado de atención a la Asamblea Nacional para que se diera cuenta de la situación. Ahora nos respalda es el criterio de los asesores legales, pero es importante revisar ese vacío.

La Sra. Gloriana Aguilar Solano, Vicepresidenta, menciona que sobre el tema de la terna la RAE específica un número de tres y es importante que, a raíz de esta situación, es el hecho de que se pueda ampliar en el artículo de la normativa qué se debe hacer en estos casos. Se tuvo el criterio legal pero no se le preguntó a la Asamblea Nacional, sin embargo, tampoco es claro si aplicaba preguntarles.

El Sr. William Núñez Alvarado, Director General, comenta que es valioso que ya se dio una situación como esta, tener rastreado este acontecimiento como jurisprudencia para el futuro.

El Sr. Sandoval Loría señala que cuando el Presidente de la Corte Nacional de Honor manifestó eso ningún miembro de Junta Directiva Nacional se manifestó al respecto y esto le genera mayor preocupación porque es lo que se está haciendo en la Asamblea Nacional.

La Sra. Pizarro Jiménez recalca que no se dio en ese momento ningún tipo de cuestionante y considera que se siguieron los pasos correctos, dado a que la normativa no dice que hacer en caso de no completar la terna.

El Sr. Sandoval Loría reitera que la Asamblea Nacional habló, tomó la decisión, votó y con base en eso recomienda a la Junta Directiva Nacional, si alguien quiere, debe hacerse otra asamblea nacional con el costo económico que representa y quién lo asume.

Además, se debe considerar que en la Asamblea Nacional había delegados que son abogados y tienen experiencia en el manejo de estos temas, pero tampoco se recibió la retroalimentación, corrección o recomendación en ese momento.

El Sr. Eric Bonilla Soto, Comisionado Internacional Scout, menciona que al igual que otros comentarios, considera que el proceso a nivel normativo fue el correcto, la duda surge por un error de comunicación por cómo se expresa el término terna, por lo que lo recomendable es buscar el criterio y la jurisprudencia para blindar como se atendió esta situación en la Asamblea.

El Sr. Gilbert Salazar Angulo, Prosecretario, comenta que la Asamblea es un espacio de discusión del órgano como miembros de la misma asamblea, todos somos parte en no haber manifestado nada en ese mismo momento, pero es importante revisar esos espacios y vacíos, por ello es muy importante abrir el espacio para análisis de estas situaciones.

La Sra. Herrera Martínez añade que los reglamentos se crean para regular los vacíos de la Ley, el artículo 51 establece en el inciso e) del P.O.R., el abrir el espacio para la conformación de las ternas, ese análisis los asesores legales lo hicieron, además, casos parecidos se da en otras asociaciones, por ejemplo, cuando no se cumple con la ley de paridad, por ahí va el análisis en este artículo. Pero reitera que es necesario contar con el análisis legal por escrito, se cumplió con los plazos, pero hay imposibilidad objetiva.

El Sr. Sandoval Loría menciona que esto va a ser un insumo importante para cuando se analicen los nombramientos para los considerandos necesarios.

La Sra. Cerdas Calderón comenta que existe una figura jurídica que se llama el silencio positivo, que en este caso fue la Asamblea que lo emitió y se debe interpretar como a favor, además debido a que el Presidente de la Corte Nacional de Honor en su momento lo indicó y nadie se pronunció, por lo que se puede interpretar como un silencio positivo, una aprobación de la Asamblea Nacional.

Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica
Acta de la Sesión Extraordinaria N°44-2025/26
18 de marzo de 2026

El Sr. Ricardo Zúñiga Cambroner, Vicepresidente, añade que lo que se resolvió en la Asamblea recae en Junta Directiva Nacional que debe tomar la decisión. Hay varios vacíos, sin embargo, es claro que el concepto de terna es tres. Comparte el criterio de buscar el criterio legal para respaldarse. Por otra parte, la Junta Directiva Nacional puede usar el concepto de inopia, la Asamblea usó el concepto de que no había más personas para postularse a este cargo.

El peor de los escenarios sería que se tenga que convocar a una Asamblea Nacional Extraordinaria, pero se podría usar mecanismos alternos y virtuales. Además, el nombramiento de delegados queda por todo el mes de marzo, pero se tendría que tomar decisiones urgentes.

La Sra. Pizarro Jiménez reitera que no hay que hacer una asamblea extraordinaria porque se cumplió el proceso, hay una inopia parcial, entonces no hay por donde hacer una asamblea extraordinaria, sin embargo, se debe dejar bien sustentando para que quede el antecedente y por transparencia.

Se comenta el tema y se acuerda:

Al ser las diecinueve horas con cuarenta y seis minutos se retira de manera momentánea de la sesión por videoconferencia la Sra. Ericka Cerdas Calderón, Contralora, quien reingresa a las diecinueve horas con cincuenta y dos minutos.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Benemérita Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, conforme a su Ley Constitutiva (Ley N.º 5894), es una persona jurídica de derecho privado con fines públicos, dotada de autonomía organizativa para regular su funcionamiento interno y adoptar decisiones en el marco de sus órganos competentes.
 - II. Que el ordenamiento interno de la Asociación, particularmente el P.O.R., establece la conformación de ternas como mecanismo ordinario para garantizar procesos de elección basados en los principios de transparencia, idoneidad, participación y equilibrio en la toma de decisiones.
 - III. Que, en cumplimiento de dicha normativa, se realizaron múltiples convocatorias abiertas, públicas y oportunas, garantizando:
 - Igualdad de oportunidades
 - Publicidad suficiente
 - Participación libre y voluntaria
 - Acceso sin restricciones indebidas
 - IV. Que, pese a haberse agotado todos los medios razonables para integrar la terna, no fue posible completar el mínimo de tres personas candidatas idóneas, configurándose una imposibilidad material objetiva, verificable y no imputable a la organización.
 - V. Que la Procuraduría General de la República, en dictámenes como el C-036-2012, ha señalado que la terna constituye un mecanismo orientado a garantizar la idoneidad y competencia entre candidatos, estableciendo que su integración responde a una regla general del procedimiento de selección.
 - VI. Que, no obstante, la propia naturaleza de dicha figura evidencia que su finalidad es asegurar condiciones de selección adecuadas, y no constituirse en un obstáculo absoluto cuando, habiéndose respetado el debido proceso, su integración resulta materialmente imposible.
 - VII. Que la Sala Constitucional ha desarrollado de manera reiterada los principios de:
 - Igualdad
 - Razonabilidad
-

Idoneidad comprobada
Acceso equitativo a los cargos

los cuales deben ser interpretados en armonía con la realidad de cada proceso, evitando aplicaciones rígidas que conduzcan a resultados desproporcionados o irrazonables.

- VIII. Que, conforme a la jurisprudencia constitucional, las normas deben interpretarse bajo el principio de razonabilidad, evitando que su aplicación literal genere consecuencias contrarias al interés general o a la funcionalidad institucional.
- IX. Que el principio de continuidad institucional impide la paralización de los órganos de dirección de la Asociación, siendo deber de sus autoridades garantizar el funcionamiento permanente y efectivo de la organización.
- X. Que el Código Civil reconoce la autonomía de las asociaciones para organizarse internamente y adoptar acuerdos válidos dentro del ámbito de sus competencias, bajo los principios de buena fe y legalidad.
- XI. Que la Asamblea respectiva, en ejercicio de su competencia soberana, adoptó una decisión válida, motivada y fundamentada en la realidad existente, ante la imposibilidad comprobada de integrar la terna.
- XII. Que no se evidenció en el proceso ninguna forma de manipulación, restricción indebida, discriminación o vulneración de derechos, sino un actuar conforme a los principios de transparencia, buena fe y participación.
- XIII. Que, en consecuencia, la situación analizada constituye un supuesto excepcional, que debe ser tratado como tal, sin desnaturalizar la regla general establecida en la normativa interna.
- XIV. Que, la Asamblea recibió el nombre de las únicas dos personas postulantes y con base en estas postulaciones, libre, democrática y trasparentemente toma la decisión de votar los nombres propuestos para enviarlos a la JDN y que esta proceda con el nombramiento.
- XV. Que, el acto se perfeccionó con la realización de la votación de 218 votos, 160 votos y 21 votos, para un total de 399 votos efectivos.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Constitutiva, el P.O.R. y demás normativa aplicable,

SE ACUERDA:

ACUERDO #13-44-2025/26

1. Reconocer formalmente por parte de la L (Bis) Asamblea Nacional Ordinaria 2026, la imposibilidad material de conformar la terna conforme a lo dispuesto en la normativa institucional, pese a haberse realizado todas las gestiones necesarias y razonables.
 2. Declarar que el proceso llevado a cabo cumplió con los principios de:
 - Transparencia
 - Igualdad
 - Participación
 - Buena fe
 - Publicidad
-

3. Convalidar y ratificar plenamente el acuerdo adoptado por la Asamblea, reconociendo su validez jurídica en el marco de la situación excepcional presentada, de conformidad con el artículo 13, inciso g) de la Ley Constitutiva.
4. Establecer expresamente que la presente decisión:
 - No constituye modificación del requisito de terna, ni genera precedente general, sino que responde a una circunstancia excepcional debidamente acreditada.
5. Instruir a las instancias correspondientes a:
 - Fortalecer los mecanismos de convocatoria
 - Promover mayor participación
 - Garantizar condiciones que faciliten la integración de ternas completas en el futuro
6. Ordenar la documentación integral del proceso, incluyendo:
 - Convocatorias realizadas
 - Medios de difusión
 - Plazos otorgados
 - Resultados obtenidos
 - Criterio jurídico firmado por ambos asesores legales, como respaldo jurídico.
7. Disponer que el presente acuerdo se adopta en resguardo de:
 - La seguridad jurídica
 - La legitimidad institucional
 - La continuidad operativa de la Asociación.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

Se deja claridad que, durante el proceso de discusión y aprobación del acuerdo anterior, la Sra. María José Hernández Jarquín, Jefa Guía Nacional, no se encontraba presente en la sala de sesiones.

ACUERDO #14-44-2025/26

Solicitar al Presidente de la Corte Nacional de Honor que haga llegar el criterio vertido por los asesores legales de manera escrita y rubricada por ambos.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

c. Nota de CANAPAS

El 15 de marzo de 2026 se recibe el oficio D-XV CANAPAS-001-2026 suscrito por el Sr. Oscar Mario Garbanzo Álvarez, Director del XV CANAPAS, en el cual comunica que en reunión del Equipo Central y otros miembros de las comisiones del Evento, acordaron solicitar a la Junta Directiva Nacional el cambio de fecha del XV CANAPAS, para que se realice del 02 al 05 de enero del 2027, indicando en dicha nota los aspectos por los cuales plantean esta solicitud.

La Sra. Ana Margarita Pizarro Jiménez, Tesorera, comenta que han surgido condiciones que hacen necesario que soliciten el cambio de fechas y las nuevas fechas que se proponen, logísticamente los va a fortalecer.

La Sra. Gloriana Aguilar Solano, Vicepresidente, señala que le preocupa que se puede generar ruido en relación con los protagonistas de programa que no pueden asistir al evento por el tema de la edad y que también no puedan asistir por el tipo de fechas que se proponen. También hace la advertencia hasta qué punto están formados los protagonistas de programa para participar en este evento y el impacto de la formación, ya que considera que hace falta más formación de los dirigentes, pues todo se reduce en la formación de los protagonistas de programa.

La Sra. Pizarro Jiménez añade que este evento no está dirigido a técnica, pero el programa sí tiene técnica.

El Sr. Javier Sandoval Loría, Presidente, recalca que surge la preocupación de lo que se está haciendo en los grupos para que el programa educativo se esté ejecutando de manera correcta, no solo en la parte

Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica
Acta de la Sesión Extraordinaria N°44-2025/26
18 de marzo de 2026

estructural, sino en la técnica. Esto es un llamado de atención en las juntas de grupo que son las llamadas a que estas cosas no estén ocurriendo.

El Sr. Gilbert Salazar Angulo, Prosecretario, menciona que le preocupa el acompañamiento sentido a este equipo de la organización, porque la nota menciona que cuentan con el apoyo de la Dirección General y la Dirección Técnica, pero es un proceso que lleva varios años nombrados y es necesario saber cuál acompañamiento han recibido para ver todos estos pormenores y atenderlos a tiempo.

Es responsabilidad de las juntas de grupo de vigilar que sus secciones estén llevando bien el programa educativo, pero también se debe considerar qué tan capacitadas están estas juntas de grupo para hacer su trabajo.

La Sra. Jessica Campos Solano, Comisionada Internacional Guía, comenta que se debe resguardar la decisión que el equipo del evento tomó, porque son ellos quienes viven la realidad y están trabajando en el proceso, por lo que recomienda prudente darles ese voto de confianza.

Recomienda que, si se va a tomar la decisión de cambiar las fechas del evento, cuando se haga el comunicado se tenga fechas cercanas de algunas cosas para que se entienda que se está haciendo lo mejor de un proceso real y no sufran por desconocimiento.

El Sr. Sandoval Loría comenta que es importante y considerar que no es la primera vez que, porque se ha movido la fecha del evento, se abre una ventana de tiempo para que las persona que a la fecha del evento todavía estaban dentro del rango de edad puedan participar, porque tendrán solamente unos meses, ya que no son ellos los responsables de la modificación de la fecha.

La Sra. Campos Solano añade que a nivel internacional también sucede esto.

La Sra. María José Hernández Jarquín, Jefa Guía Nacional, indica que una de las razones por las que no se registran patrullas en el evento es porque son pequeñas, si se unen patrullas de varios grupos se está violentando el sistema de patrullas.

En la técnica de formación en campismo, no es solo fortalecer en sección Tropa, eso se debe trabajar de Manada a Comunidad y esto se subsana con los cursos de campismo, pero se dejaron de realizar.

Menciona que está de acuerdo con el cambio de fecha del evento, pero le preocupa que la pauta de programa no sabe cómo esta, es muy importante conocerla, ya que es un insumo para los acompañamientos que les da a los grupos.

El Sr. Eric Bonilla Soto, Comisionado Internacional Scout, comenta que el sistema de patrullas en los eventos internacionales se hace, cuando no se cuenta con la cantidad necesaria para conformar patrullas, se juntan, por lo que es recomendable que esto se traiga a la realidad del país.

Las personas están muy pendientes del CANAPAS y tiene una duda, en la carta se menciona los próximos eventos nacionales, por lo que quiere saber de la Dirección General si eso es así y no afecta a los próximos eventos.

La Sra. Anayancy Villegas Bermúdez, Secretaria, señala que está de acuerdo con el cambio de fecha, pero hace el llamado para determinar cómo se va a comunicar esto y el mensaje que se va a dar, porque la comunidad guía y scout está esperando el evento.

La Sra. Pizarro Jiménez aclara que la pauta de programa se remite a quién la necesita, se entregó el año pasado al Sr. Oscar Calderón Ulloa, Director Técnico y faltaban solo los aspectos específicos, el equipo ha ido trabajando conforme se les ha ido solicitando y falta solo completar el presupuesto.

Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica
Acta de la Sesión Extraordinaria N°44-2025/26
18 de marzo de 2026

El Sr. Sandoval Loría recalca que es importante contar con la pauta y el presupuesto, si la Junta Directiva Nacional toma la decisión de modificar la fecha, se debe establecer un plazo para presentar la pauta avalada por el Consejo Técnico Nacional.

El Sr. Ricardo Zúñiga Cambronero, Vicepresidente, consulta si la participación en la actividad del fin de semana es obligatoria para asistir al CANAPAS, a lo que se le aclara que no es necesario asistir a todas las concentraciones para asistir al evento.

El Sr. Zúñiga Cambronero añade que está de acuerdo con el cambio de fecha, lo cual considera que sirve para reforzar el tema de campismo en dirigentes y protagonistas de programa.

El Sr. William Núñez Alvarado, Director General, señala que las deficiencias en procesos de formación son ciertas, se ha visto y por eso se plantearon las tres estrategias, la de programa educativo contempla muchas de las debilidades que se han comentado. Una de estas, es que se perdió la esencia del movimiento y es la vida al aire libre, eso nos tiene en una situación como esta. Hay mucho que hacer en formación, la estrategia marca procesos ágiles y rápidos que permitirán atender estos aspectos.

El vehículo en que se llevará estos a los grupos es la estrategia de animación territorial. La parte fundamental de estas estrategias son los grupos, en julio del año pasado cuando se abordó la aprobación de las estrategias se comentaron estos temas ampliamente.

De cara a las concentraciones, se tienen 1800 personas inscritas, más de lo que se había esperado de participación y reitera que no es requisito participar en las concentraciones para participar en el evento.

Producto de las situaciones que se han identificado, si bien es cierto en las concentraciones se van a abordar temas de técnica, se va a reforzar en los grupos el tema de vivencia y aplicación de la técnica, que será un eje fundamental para que los protagonistas de programa tengan una experiencia gratificante de la participación en el evento.

Al ser las veinte horas con cincuenta y dos minutos se retira de la sesión por videoconferencia el Sr. Sergio Montero Soto, Vocal.

Es importante atender todas las deficiencias a través de ayudas de programa.

También señala que es necesario considerar el volver a incomodarnos y retomar el ritmo de dos eventos por año, por lo que, con el coordinador de proyecto de programa educativo de eventos, compartía todas estas oportunidades de mejora y los eventos debe ser una expresión lúdica de lo que el programa hace en los protagonistas.

Ya se inició el proceso de nombramiento de directores de eventos del próximo año, de manera que se espera que en abril esté el de Manadas y en mayo el de Comunidad.

Además, se debe desarrollar eventos interterritoriales preparativos para los próximos eventos.

Los eventos de Comunidad, que es donde hay oportunidad muy rica, ya que los protagonistas de programa que cierran, se lleven experiencias inolvidables, por ejemplo, retomar que en los eventos usen el transporte público, que la gente los vea en las comunidades, que tengan contacto con la ciudadanía, etc. Se ha venido perdiendo esa presencia en la comunidad y en esta sección se puede habilitar ese tipo de oportunidades.

En el evento CANAPAS se ha venido generando un trabajo más acelerado de cohesión, por lo que la recomendación es avalar este cambio de fecha porque es una oportunidad importante para ajustes de forma y de fondo de lo que implica el evento.

Al ser las veinte horas con cincuenta y cuatro minutos se presenta moción de orden para ampliar la sesión hasta concluir este tema.

ACUERDO #15-44-2025/26

Aprobar la moción de orden para ampliar la sesión hasta concluir el tema de CANAPAS.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

La Sra. Ericka Cerdas Calderón, Contralora, consulta si se tiene planteada la estrategia de capacitación para los dirigentes, ya que esto podría resultar en otro tipo de retraso.

El Sr. Sandoval Loría aclara que no está porque la gente no sabe si se va a aprobar el cambio de fecha, a partir de esto se actualiza la hoja de ruta.

Considerando:

- 1- Que mediante nota formal suscrita por la Dirección del evento XV CANAPAS 2026, se eleva a conocimiento de esta Junta Directiva la solicitud de cambio de fecha originalmente programada del 10 al 13 de julio de 2026, proponiéndose su reprogramación para los días 02 al 05 de enero del 2027
- 2- Que la Junta Directiva Nacional, en el ejercicio de sus competencias legales y reglamentarias establecidas en el P.O.R., es el órgano facultado para conocer, valorar y resolver sobre la planificación, ejecución y eventuales modificaciones de los eventos nacionales de la Asociación.
- 3- Que dicha solicitud se fundamenta en un análisis técnico y operativo realizado por el Equipo Central del evento y miembros de sus comisiones, el cual incorpora criterios logísticos, programáticos, climáticos y de seguridad para las personas protagonistas.
- 4- Que el cambio de fecha genera una ventana adicional de planificación que permite fortalecer la preparación técnica de dirigentes de jóvenes, la evaluación de capacidades de patrullas, la ejecución de pruebas en campo y la implementación de medidas preventivas que garanticen mejores condiciones para el desarrollo del evento.
- 5- Que la propuesta de cambio de fecha cuenta con respaldo mayoritario del Equipo del evento, reflejado en votación interna con resultado favorable, lo cual evidencia un criterio técnico consolidado y participativo.
- 6- Que corresponde a la Junta Directiva Nacional, en ejercicio de su rol de gobernanza, garantizar que las decisiones adoptadas prioricen el interés superior de las personas jóvenes, la seguridad de las actividades y la sostenibilidad organizacional.
- 7- Que resulta necesario acompañar cualquier decisión de cambio de fecha con una estrategia clara de comunicación institucional, gestión de expectativas y coordinación con las estructuras territoriales, a efectos de asegurar una implementación ordenada y transparente.
- 8- Que el cambio de fecha no afectará la participación de los protagonistas de programa que cumplan la edad establecida para la sección entre julio de 2026 a enero de 2027, que se encuentren debidamente inscritos como miembros de la Asociación a julio de 2026.

ACUERDO #16-44-2025/26

Autorizar el cambio de fecha para la realización del XV CANAPAS según propuesta del Comité Organizador del 02 al 05 de enero del 2027, en Hacienda Barvak.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

ACUERDO #17-44-2025/26

Solicitar a la Dirección General que establezca un procedimiento adecuado de comunicación del acuerdo #16-44-2025/26 de esta acta.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

ACUERDO #18-44-2025/26

Solicitar a la Dirección General que instruya a la Dirección del CANAPAS para que establezca y presente una hoja de ruta a esta Junta Directiva Nacional, que incluya

procesos de actualización a los dirigentes de Sección Tropa y validación del trabajo con los jóvenes; y en la segunda semana de abril de 2026, presenten el presupuesto y pauta de programa debidamente avaladas por la Dirección Técnica.
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

ACUERDO #19-44-2025/26

Autorizar a que las personas protagonista de programa de Sección Tropa inscritos como miembros de la Asociación a julio de 2026 y que cumplan el límite de edad establecido en la normativa antes de enero de 2027, que se les permita participar con sus tropas o patrullas, para que no se vean afectados por el cambio de fecha.
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

Se finaliza la sesión por lo avanzado de la hora y los siguientes puntos de la agenda no se tratan y quedan pendientes para la próxima sesión de Junta Directiva Nacional:

1. Asuntos de la Dirección General.
2. Varios
 - a. CICG – Vicepresidente

ARTÍCULO VI: CIERRE DE LA SESIÓN.

Se levanta la sesión a las veintiún horas con treinta y dos minutos.

Javier Sandoval Loría
Presidente

Última línea

Anayancy Villegas Bermúdez
Secretaria
